

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000396-2025/SUNAT

APRUEBA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.º 329-2025-EF

Lima, 30 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo con lo previsto en la referida Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final, las mencionadas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y, para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la citada Ley N.º 32185;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 329-2025-EF, publicado el 30 de diciembre de 2025, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 124 817 430,00 (MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme al anexo “Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios” del Decreto Supremo N.º 329-2025-EF, se autoriza

al Pliego 057. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a realizar la transferencia de partidas por el monto de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, de otro lado, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatoria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N.º 1/GN, 2/GN y 7/GN, según corresponda. Asimismo, señala que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N.º 6/GN;

Que, mediante el Informe N.º 000165-2025-SUNAT/8H2100 del 30 de diciembre de 2025, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, concluye que resulta viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del MEF, por el importe de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES);

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040 -2023 -EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 329-2025-EF que autoriza la transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCION PRIMERA PLIEGO	: Gobierno Central 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORIA PRESUPUESTARIA PRODUCTO ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO GASTO CORRIENTE	9001: Acciones Centrales 3999999: Sin Producto 5000001: Planeamiento y Presupuesto 1: Recursos Ordinarios

2.3 Bienes y Servicios	20 000 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11 000 000,00
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	85 589 545,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias Que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000375: Administración Deuda Externa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
SERVICIO DE LA DEUDA	
2.8 Servicio de la Deuda Pública	3 410 455,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	=====
	120 000 000,00
TOTAL PLIEGO SUNAT	=====
	120 000 000,00
	=====

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional Superintendencia
Nacional de Aduanas y de Administración
Tributaria